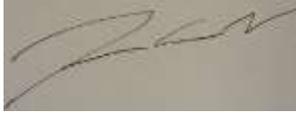


CONSTANCIA: Manizales, 22 de febrero de 2021; a despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo promovido por María Emilia Taborda Henao contra Edgar Alejandro Rubiano Duque y Lina Marcela López Naranjo, radicado 240 de 2019, para señalar nueva fecha y hora para la audiencia ordenada en auto del 24 de julio de 2020.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

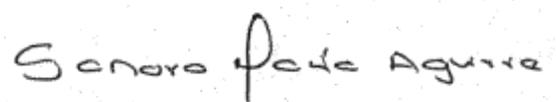
RADICADO	17174-40-89-004-2019-00240-00
ASUNTO	SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Ejecutoriado como se encuentra el auto que dispuso la reanudación del proceso, así como el que señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia de los artículos 372 y 373 del código general del proceso, y en el que se decretó las pruebas, se señala como nueva fecha y hora para llevar a efecto la audiencia programada mediante auto del 24 de julio de 2020 (folio 78) el día DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).

Las partes darán cumplimiento a lo ordenado en auto de folio 78 cd .1 que decreto las pruebas.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, por lo que se requiere a las partes y los apoderados para que informe al despacho antes de la realización de la diligencia, sus número de teléfonos celulares y correos electrónicos, si es que aún no obran en el expediente, donde se pueda establecer comunicación virtual por el Despacho para la realización de la audiencia. La Secretaría del Despacho efectuará los trámites necesarios para la asignación de Sala virtual para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0073d22397cccf9d29c97cf027d866751294b8f94330c3389bd92
453325dff70**

Documento generado en 23/02/2021 04:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 032 fijado el 24 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria